



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 20 de septiembre de 2023

**P.I.E. N° 1219/2022-2023**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, qué acciones o planes de contingencia se están ejecutando contra el bloqueo generado en Buena Vista, por el conflicto de la construcción de la carretera que debe unir el norte cruceño con la zona de La Guardia. Adjunte documentación de respaldo. - -- 2. Informe y documento, cuál es el motivo por el cual no se actúa de forma inmediata contra el bloqueo generado en Buena Vista en el Departamento de Santa Cruz, cuando en otro tipo de manifestaciones pacíficas en el Departamento de Santa Cruz se le ha visto actuar con desproporcionada fuerza policial y no pacífica. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documento, si se dispuso el traslado de contingente policial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para el supuesto caso de que el diálogo fracasase en relación al bloqueo generado en Buena Vista, por el conflicto de la construcción de la carretera que debe unir el norte cruceño con la zona de La Guardia. Adjunte documentación de respaldo detallando la cantidad de contingente policial dispuesto.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



17 NOV 2023

La Paz, 8 de noviembre de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESPYN° 3082/2023



17 NOV 2023

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-

16:25 Fojas

REF: RESPUESTA A PIE N° 1219/2022-2023.-

De mi consideración:

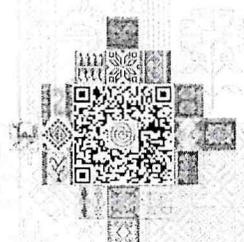
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1219/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

**Punto 1:** Informe y documente qué acciones o planes de contingencia se están ejecutando contra el bloqueo generado en Buena Vista, por el conflicto de la construcción de la carretera que debe unir el norte cruceño con la zona de La Guardia. Adjunte documentación de respaldo.

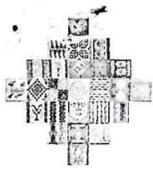
**Respuesta:** El informe N° 207/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"... en relación a los hechos que refiere la consulta se ha ejecutado el Sub Plan de Operaciones N° 01-05/2021 "Seguridad en Carreteras y Terminales Terrestres"; asimismo, de manera planificada, oportuna y en el marco de lo establecido en el "Manual Para Operaciones Policiales de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público" aprobado por Resolución Administrativa N° 266/17 de fecha 17 de septiembre de 2017, del Comando General de la Policía Boliviana; dispuso de servicios policiales preventivos, con la finalidad de evitar enfrentamientos, alteración del orden público, acciones que atenten contra la seguridad personal de la ciudadanía y/o la propiedad pública y privada".

**Punto 2:** Informe y documente, cuál es el motivo por el cual no se actúa de forma inmediata contra el bloqueo generado en Buena Vista en el departamento de Santa Cruz, cuando en otro de tipo de manifestaciones pacíficas en el Departamento de Santa Cruz se le ha visto actuar con



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



desproporcionada fuerza Policial y no pacífica. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El informe N° 207/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Corresponde aclarar que la Policía (...) rige su accionar de conformidad a la normativa legal vigente en todos los hechos en los que interviene policialmente; en este entendido se ha ejecutado operaciones policiales de mantenimiento y restablecimiento del orden público, en el marco del "Manual Para Operaciones Policiales de Mantenimiento y restablecimiento del Orden Público", en cuyo contenido se establecen las reglas y protocolos e intervención policial, respecto al uso de la fuerza policial, mismo que está sujeto al desarrollo de las acciones policiales y de acuerdo a la escalada de violencia; estableciéndose además, la obligación de agotar todos los recursos persuasivos y de diálogo, observando el fiel cumplimiento de las leyes y los conjuntos de principios que promueven y protegen los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales; asimismo, se observa los fundamentos de legalidad, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y humanidad, cumpliendo estrictamente el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial; bajo esas precisiones se refuta enfáticamente que se haya "actuado desproporcionadamente", como afirma la consulta".*

**Punto 3:** Informe y documente, si se dispuso el traslado de contingente Policial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para el supuesto caso de que el diálogo fracasase en relación al bloqueo generado en Buena Vista, por el conflicto de la construcción de la carretera que debe unir el norte cruceño con la zona de La Guardia. Adjunte documentación de respaldo detallando la cantidad de contingente Policial dispuesto.

**Respuesta:** El informe N° 207/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, no dispuso del traslado de ningún "contingente policial" para el conflicto que refiere la consulta".*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Carlos Eduardo D. Cárpio  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEG/CEG/Fe/  
HR/11G-2023/002-019  
Folios: 2  
Sin adjuntos  
CC Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO